



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
REGIÓN MADRE DE DIOS**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 052-2018-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día viernes 14 de setiembre del 2018, en su sede institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el consejero regional por la Provincia de Tambopata señor Juan TICONA QUISPE, mediante Pedido N° 004-2018-GOREMAD-CR/JTQ, propone al Pleno del Consejo Regional de Madre de Dios, que mediante Acuerdo de Consejo Regional se declare de necesidad e interés público regional la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto con Código Único N° 2352962, "Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo en la I.E.B.R. N° 52087 "José Antonio Encinas Franco", del Centro Poblado Menor Caychihue Barraca, Distrito de Huepetuhe, Provincia de Manu".

Que, el fundamento del Pedido es que mediante Oficio N° 114-2018/D.I.E.B.R.-JAEF-C/CRED-H/UGEL-MDRE-MDD, suscrito por el Director y la Presidenta de la APAFA de la I.E. "José A. Encinas", por el Gobernador y el Alcalde del Centro Poblado Menor de Caychihue Barraca, han solicitado al Consejo Regional emitir dicha declaratoria, considerando la demanda de la población en edad escolar y que la actual infraestructura cuya antigüedad es mayor de 40 años se halla muy deteriorada, mayormente la del nivel primario, además de existir un proyecto con Código Único N° 2352962 "Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo en la I.E.B.R. N° 52087 "José Antonio Encinas Franco", del referido Centro Poblado Menor, cuyo perfil es viable, ha sido aprobado desde el 22 de mayo del 2017 y está considerado en el Presupuesto





**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
REGIÓN MADRE DE DIOS**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Multianual Año 2019 – 2021, con un monto de S/. 174,354.00, con un monto de S/. 6 735,096.00 nuevos soles y un importe de S/. 174.354.00 para la elaboración del expediente técnico.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por mayoría

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, de necesidad e interés público regional la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto con Código Único N° 2352962, "Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo en la I.E.B.R. N° 52087 "José Antonio Encinas Franco", del Centro Poblado Menor Caychihue Barraca, Distrito de Huepetuhe, Provincia de Manu", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. OCTAVIO CABALLERO JARA
Consejero Delegado Accesorio

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Abog. Jesús Leoncio Chávez Ardiles
Secretario Técnico